

RESOLUCION No. IG-RL-82- 1450

16

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 6 de Agosto de 1.982 se ha otorgado ante el Notario 2º del Cantón Guayaquil Dr. Jorge Jara Grau, la escritura pública de prórroga de plazo, ampliación del objeto social y reforma integral de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAN-VER C. LTDA.";

QUE el señor Eduardo Vernaza Requena en su calidad de Gerente de dicha sociedad, según se ha acreditado ha presentado con el patrocinio de la Abg. Angela H. de Troncozo, cuatro copias notariales de la misma, solicitando la aprobación de tal acto;

QUE según consta del certificado presentado, la Cámara de la Construcción de Guayaquil ha concedido la afiliación No. R-J-43 el 10 de Junio de 1.982;

QUE consta de la misma escritura, que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales y así lo confirma el Departamento Legal de esta Institución en su Informe No. SC-DL-LTDA-82-482 del 25 de Agosto de 1.982;

R E S U E L V E ,

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar: a) La prórroga del plazo de duración a cincuenta años, b) La ampliación del objeto social; y c) La reforma integral de estatutos de la compañía de responsabilidad limitada denominada "CAN-VER C. LTDA." constante en la escritura pública del 6 de Agosto de 1.982.

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que se publique por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en Guayaquil, el extracto de la escritura pública del 6 de Agosto de 1.982, que será elaborado por este Despacho con la razón de esta aprobación.

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Notario 2º de este Cantón, al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de Agosto de 1.982, tome nota de haber sido aprobada esta reforma integral de estatutos mediante esta Resolución y - sienta razón de su cumplimiento.

I

.../ ...

Foja 2 de 2

7

REF: Res. IG-RL-82-
CIA: CAN-VER C. LTDA.

ARTICULO CUARTO. - Disponer que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, a) Inscriba en refrenda escrita pública y esta Resolución en el Registro Mercantil, Libro de Industriales, de acuerdo con el Art. 139 de la Ley de Compañías y el Art. 3º del D.S. No. 733, del 22 de Agosto de 1.975; y, b) Cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Art. 33º del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO. - Disponer que el Notario 1º de este Cantón, tome razón del contenido de la escritura pública que se manda a inscribir al margen de la matriz de la otorgada el 14 de Octubre de 1.966 por la cual se constituyó la Compañía.

COMUNIQUESE. - Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

31 AGO. 1982

Dr. Emilio Romero Paredesi
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

SCdeM-mmc.
FVJ-DL.

Certifico: Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 13.402 a 13.406, número 935 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 17.624 del Repertorio.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta i dos.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil.

Cer-

71 tífico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a fojas 718 del Registro Mercantil de 1.967; y, - - 13.478 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.978, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y dos.- El Registrador Mercantil.-



NO SE PUEDE
SER OTRO
YERRE A SI. EN LA